

VISTO:

- 1.- La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso, ha informado favorablemente el proyecto denominado "CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL, QUINTERO", Cód. BIP N°30085234-0, lo cual consta en la respectiva ficha IDI;
- 2.- El Acuerdo N°7373/08/12, adoptado por el Consejo Regional de Valparaíso, en la 593° sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2012, que aprobó la priorización del proyecto por un monto total de \$500.555.000.- (quinientos millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos), según consta en certificado emitido con fecha 23 de agosto de 2012, por el Secretario ejecutivo y Ministro de Fe de dicho Consejo Regional;
- 3.- Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de septiembre de 2012;
- 4.- La Resolución Exenta N°31/1/2/1436 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 28 de septiembre de 2012, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 24 de septiembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero para la realización del proyecto citado;
- 5.- Ord. N°31/1/2/2589 de Jefa División Análisis y Control de Gestión de fecha 02 de octubre de 2012, a través del cual remite Convenios Mandato Completo y Resoluciones Aprobatoria totalmente tramitadas;
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 0000002851 de fecha 22 de octubre de 2012, el cual aprueba en todas sus partes el Formato Tipo Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso de fecha 24 de septiembre de 2012;
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 0000002907 de fecha 26 de octubre de 2012, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas planos y demás antecedentes de la licitación pública para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL, QUINTERO", procede a efectuar llamado a licitación pública mediante el sistema de contratación y compras públicas, portal www.mercadopublico.cl y designa a funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Licitación del Proyecto;
- 8.- Acta de Apertura Propuesta Pública ID 4547-18-LP12 de fecha 23 de noviembre de 2012;
- 9.- Informe Técnico N° 022 de Comisión Técnica Municipal de fecha 05 de diciembre de 2012, a través del cual se analizan técnicamente las ofertas para ser presentadas al Sr. Alcalde;
- 10.- Decreto Alcaldicio N° 0000004319 de fecha 13 de diciembre de 2012, el cual adjudica a la empresa Ingeniería Maquinaria y Construcción Limitada la ejecución del proyecto;
- 11.- Contrato de fecha 09 de enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Ingeniería Maquinaria y Construcción Limitada;
- 12.- Decreto Alcaldicio N° 00142 de fecha 22 de Enero de 2013, aprueba contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Ingeniería Maquinaria y Construcción Limitada.
- 13.- Informe Técnico DOM N° 30 de fecha 11 de Abril de 2013 donde el Director de Obras Municipales, en el cual informa las razones que originan la modificación de contrato;



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

- 14.- Anexo Modificatorio Contrato de fecha 12 de Abril de 2013, el cual aumenta el plazo de las obras.
- 15.- Informe Técnico DOM N° 34 de fecha 02 de Mayo de 2013, del director de Obras Municipales, informando de las razones que originan la modificación de contrato;
- 16.- Anexo Modificatorio de Contrato de fecha 03 de Mayo de 2013, que paraliza la ejecución de las obras hasta el 30 de Octubre de 2013;
- 17.- Informe Técnico DOM N° 76 de fecha 28 de Octubre de 2013, donde se solicita extender la paralización de las obras.
- 18.- Anexo Modificatorio de fecha 29 de Octubre de 2013, que extiende la paralización de las obras.
- 19.- Anexo Modificatorio de fecha 21 de Enero de 2014, que extiende la paralización de las obras, hasta el 30 de Marzo de 2014.
- 20.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; dicto el siguiente:

DECRETO

APRUEBESE el Anexo Modificatorio Contrato de fecha 21 de Enero de 2014, entre esta Municipalidad y la empresa INGENIERIA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N° 78.331.390-1, representada legalmente por don MARCIAL GONZALEZ VARGAS, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Av. Lo Errázuriz, N° 575, Santiago, para la paralización de las obras de proyecto "CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL, QUINTERO", Cód. BIP N°30085234-0, en virtud del cual se modifica clausula sexta del contrato originario, referido al plazo, acordando las partes extender el periodo de suspensión de las obras, desde el 20 de Enero de 2014 hasta el 30 de Marzo de 201, fijando además, como plazo fatal para la ejecución total de las obras el día 09 de abril de 2014.

Anótese, Comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.
- 3.- Jefe División de Administración y Finanzas, GORE, Región de Valparaíso.
- 4.- Alcaldía.
- 5.- Secretaría Municipal
- 6.- Administración.
- 7.- Asesor Jurídico.
- 8.- Secpla.
- 9.- Interesado.
- 10.- DOM.
- 11.- Archivo Expediente.

MCP/YGS/LAO/LBF/als/rsrs

ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO

**“CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL
QUINTERO”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

INGENIERIA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

En Quintero, República de Chile, 21 de Enero 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente **“La Municipalidad”** o **“La Unidad Técnica”**, y por la otra, la empresa INGENIERIA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION LIMITADA. RUT N°78.331.390-1, representada legalmente por don **MARCIAL GONZALEZ VARGAS**, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Av. Lo Errázuriz N° 575, Santiago, respectivamente en adelante **“La Contratista”**, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Anexo Modificatorio Contrato:

ANTECEDENTES

- Mediante Contrato de fecha 9 de enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Ingeniería Maquinaria y Construcción Limitada, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 00142 de fecha 22 de Enero, La I. Municipalidad de Quintero, encomendó a la empresa contratista, la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL, QUINTERO”**, Cód. BIP N°30085234-0”, en las condiciones señaladas en dicho contrato.
- Conforme cláusula sexta del señalado contrato, el plazo de ejecución de las obras es de 90 días corridos, plazo que se contara desde la fecha de entrega de terreno.
- Mediante el Informe Técnico N°30 de fecha 11 de Abril del Director de Obras Municipales, se consta la necesidad de aumentar el plazo en la ejecución de las obras en 30 días corridos.
- Mediante Anexo Modificatorio de contrato de fecha 12 de Abril de 2013, se aumentó el plazo de ejecución de la obra en 30 días corridos.
- Mediante Informe Técnico N° 34 de fecha 02 de Mayo de 2013, el Director de Obras Municipales, informa de las razones que originan nueva modificación de contrato.

- Mediante Anexo Modificadorio de contrato de fecha 03 de Mayo de 2013, las partes acuerdan suspender provisoriamente el plazo de ejecución de las obras.
- Mediante Informe Técnico N° 76 de fecha 28 de Octubre de 2013, donde se solicita extender la paralización de las obras.
- Mediante Anexo Modificadorio de contrato de fecha 29 de Octubre de 2013, las partes acuerdan suspender provisoriamente el plazo de ejecución de las obras.

En razón de lo anterior, las partes vienen mediante este anexo modificadorio de contrato en alterar nuevamente el plazo de ejecución de las obras, incorporada a este contrato en el siguiente sentido.


PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en clausula sexta del contrato originario, el plazo de ejecución de las obras es de 120 días corridos, a contar de la fecha entrega de terreno.


Ahora bien, por este acto, las partes acuerdan nuevamente suspender provisoriamente el plazo de ejecución de las obras, desde el 21 de Enero del 2014, hasta el día 30 de Marzo de 2014, prorrogando el plazo fatal de ejecución de las obras para el día 09 de Abril de 2014.

La empresa se obliga a tener disposición de la unidad técnica una cuadrilla de emergencia para que preste servicios por cualquier imprevisto que se produzca durante los días que dure la suspensión del contrato. Además se obliga a mantener un profesional que opere como nexos constante entre la unidad técnica y la empresa constructora.

SEGUNDO: En lo demás, el contrato indicado precedentemente se mantiene vigente e inalterado.

Para constancia firman:


MARCIAL GONZALEZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/ANU/LAO/FJD/aslr/rsrs.

Santiago, 03 de Abril de 2014

PODER

Ingeniería Maquinaria y Construcción Ltda. Rut. 78.331.390-1, (IMACO Ltda) representada para este efecto por Don Marcial Florencio Gonzalez Vargas, Rut. [REDACTED] otorga Poder al Sr. Juan Arancibia Díaz, Ingeniero Constructor, Rut: [REDACTED], para que en representación de la empresa IMACO Ltda, firme Contratos de Trabajos, Contratos de Arriendos (Terreno, Vehículos y Maquinarias), Finiquitos de Trabajo y represente a la Empresa IMACO Ltda, ante estamentos públicos y privados, en todo lo necesario para el buen funcionamiento de la obra que tiene a su cargo denominada "Estación Elevadoras de Aguas Servidas en Mar Azul", ubicada en la localidad de Quintero.

**Marcial Florencio González Vargas****Representante Legal****Imaco Ltda.**

AUTORIZO LA FIRMA DE DON MARCIAL FLORENCIO GONZALEZ VARGAS C.I. [REDACTED], en representacion de IMACO LTDA.-SANTIAGO 07 DE ABRIL DE 2014.MRT.(JR)T._

AV. LO ERRAZURIZ 575 CERRILLOS - SANTIAGO
FONOS (02) 365 97 12 email: obras@imaco.cl

